ADENDA No. 1

CONVENIO DE ASOCACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER"

La Secretaria General y de Gobierno Municipal de San Joaquín, Santander, en uso de sus facultades para suscribir actos administrativos en los proceso contractuales, en uso de las facultades y funciones contenidas en el decreto No 006 de 2024, Decreto 092 de 2017, procede a realizar la presente modificación al cronograma del **CONVENIO DE ASOCACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER"** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que se publicó el CONVENIO DE ASOCACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026, el día treinta (30) de abril de 2026, en el portal único de contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

2. Que para el CONVENIO DE ASOCACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026, se estableció como fecha límite para realizar observaciones el día dos (02) de mayo de 2026, encontrándose una (01) observación realizada

3. Que, atendiendo a que la entidad, una vez verificada la observación, resuelve acoger la misma, se hace necesario realizar la presente adenda, encontrándose dentro de los términos correspondientes conforme el cronograma establecido inicialmente.

4. Que se procede a realizarse dicha modificación a través de adenda, según el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece *"Modificación de los pliegos de condiciones". **La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.** La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".*

5. Que en mérito de lo anterior;

DECIDE

1. Modificar el ítem "*Personal mínimo requerido"* del estudio previo y la invitación del proceso CONVENIO DE ASOCACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026, así:

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo con el perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Presentador y/o maestro (01 persona)	Experiencia certificada en actividades culturales y/o recreativos
Juez (02 personas)	Experiencia certificada en actividades similares y/o relacionadas. Juez federado, y/o asociado y/o con experiencia en arbitraje
Personal de apoyo logístico (02 personas)	Experiencia certificada en actividades similares y/o relacionadas.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
FORMACIÓN ACADEMICA.	
4	Diploma y/o acta de grado. (si aplica)
5	Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica).
DOCUMENTO ADICIONAL	
6	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo, mediante la cual se garantizan al personal ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

2. Los demás trámites y procedimientos en la invitación no son objeto de modificación.

La presente se expide a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Alcalde Municipal

	Funcionario / Contratista	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Melisa Del Pilar Cuevas Ardila	Secretaria General y de Gobierno	
REVISÓ:	*Camila Andrea Silva Espitia*	*Asesora Jurídica Externa EMCOPROSAN CTA*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o Presupuestales (Según Corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del funcionario público que expide el documento.			